



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0144

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24/07/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0007406-6, por el cual se gestiona la prórroga con renegociación de precios de la contratación con la empresa MARCOS HEREDIA de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Mitre N.º 2914 de la localidad de Rosario- Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución N° 222/22, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado, con duración contractual de 12 meses y prorrogada por Resolución N.º 264/23.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente.

Que mediante nota el prestador del servicio expresó su voluntad de continuar con la prestación del mismo, solicitando originalmente el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$ 597.000 mensuales, en la suma de \$ 1.561.000 mensuales y por 12 meses.

Que posteriormente y luego de negociaciones llevadas a cabo se acordó un monto para los primeros seis meses de \$ 1.130.000 y de \$ 1.561.000 para los segundos 6 meses.

Que en el análisis efectuado por la Dirección de Administración se consideró que en la reglamentación de la Ley N° 12510 en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada se prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicha norma adhirió la Corte Suprema de Justicia por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales.

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable, teniendo en cuenta las variables económicas del momento.

Que el Decreto N.º 1104/16 - artículo 138 - inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido, situación contemplada para el presente caso.

Que se han expedido sobre el tema, la Dirección de Administración y el Área Legal del SPPDP.

Que resulta entonces admisible la segunda prórroga del servicio desde el 19 de junio de 2024 hasta el 18 de junio de 2025, con renegociación de precios.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 723/24, aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014, artículos 9 y 21 inc.10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato celebrado con la empresa MARCOS HEREDIA – CUIT 20-39285215-9, de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Mitre N.º 2914 de la localidad de ROSARIO - Santa Fe, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a \$ 1.130.000 por el período 19 de junio de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2024 y a \$ 1.561.000 para el período 19 de diciembre de 2024 al 18 de junio de 2025.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Subdirectora de Administración a cargo de la Administración General a suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial - Subjurisdicción 8 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Programa 20 - Actividad Específica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Finalidad 1, Función 20, Ubicación Geográfica 82-84-264 del Presupuesto año 2024 - Ley N.º 14.245. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRÓRROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por la CPN Mariana Mabel Lirusso, DNI N° 20.401.527, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°/24, por una parte, y el Sr. CUIT N°, con domicilio en calle de la ciudad de..... por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/22, por el cual la empresa, MARCOS HEREDIA, se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sito en calle Mitre N.º 2914 de la localidad de ROSARIO - Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 19 de junio de 2024 hasta el 18 de junio de 2025, ambos inclusive.---

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de \$ 1.130.000.- por el período 19 de junio de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2024 y de \$ 1.561.000.- para el período 19 de diciembre de 2024 al 18 de junio de 2025., IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa MARCOS HEREDIA continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de
de 2024.-----